PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 63/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 3400 - 013323/2018

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS CON CHOFER (REMIS) POR EL TÉRMINO DE 6(SEIS) MESES CON OPCION A PRORROGA, BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Rubro: Transporte y deposito

Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	calle 123 y 51, 3er Piso, Área de Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	**Dirección:**	calle 123 y 51, 3er Piso, Área de Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Los días 6, 7, 8 y 11 de junio de 2018. En el horario de 8:00 hs a 12:00 hs	**Plazo y horario:**	Hasta el 8 de junio de 2018. En el horario de 8:00 hs a 12:00 hs
Costo del pliego:	$ 0,00	**Contacto:**	
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	calle 123 y 51, 3er Piso, Mesa de entradas, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	calle 123 y 51, 3er Piso, Área de Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	06/06/2018	**Día y hora:**	12/06/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	12/06/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	Contratación de un (1) servicio de alquiler de vehículos con chofer (remis) por el término de seis (6) meses con opción a prórroga. Servicio destinado a cubrir los requerimientos de la Facultad de acuerdo a las siguientes características: - Deberán contar capacidad para transportar, en condiciones reglamentarias de circulación, a CUATRO (4) personas además del conductor y los rodados no podrán tener una antigüedad mayor a SEIS(6) años.- Los oferentes deberán cotizar: a) el valor en pesos del Km. Máximo de kilómetros LARGA DISTANCIA por el período de 6 (SEIS) meses: 8000 km LA CANTIDAD DE KILÓMETROS ESTIMADOS SON ILUSTRATIVOS Y NO IMPLICAN EL PAGO DEL TOTAL DE LOS MISMOS, SINO SOLO DE LAS HORAS DE ESPERA Y KILÓMETROS CONSUMIDOS.	KILOMETRO/HORA	8000	No
2	TRAYECTOS DE CORTA DISTANCIA (LOCALES) Cantidad Máxima de km: 500	HORA	500	No
3	HORA DE ESPERA Cantidad máxima: 20	UNIDAD	20	No
4	Hora de estación Cantidad máxima: 12	UNIDAD	12	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de un (1) servicio de alquiler de vehículos con chofer (remis) por el término de seis (6) meses con opción a prórroga, para La Facultad de Psicología de la UNLP, bajo la modalidad de orden de compra abierta.
Así mismo forman parte integrante del presente pliego los siguientes anexos:
- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- ANEXO III: Planilla de Cotización
- ANEXO IV: Constancia de retiro de pliego

ARTÍCULO 2: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO/MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

El servicio tendrá una duración de seis (6) meses con opción a prórroga por igual período.
La contratación se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta, entendida en el sentido de que la

Facultad de Psicología podrá requerir hasta el máximo de cantidades establecidas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas del presente pliego durante el lapso de duración del contrato, abonando exclusivamente los servicios efectivamente prestados.
La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en el contrato no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.
El proveedor facturará mensualmente la cantidad de viajes efectivamente realizados, presentando la factura dentro de los tres días hábiles subsiguientes al cierre semanal.

ARTÍCULO 3: INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO/ MODALIDAD OPERATIVA

Operará a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aceptación de la orden de compra.
La flota contratada estará a disposición desde el primer día de prestación del servicio. La prestación se realizará de lunes a sábados las 24 hs, ajustándose la misma en cada caso por una solicitud de provisión. Los servicios serán requeridos por los funcionarios autorizados a tal fin, a través de solicitudes de servicio numeradas, con una antelación mínima de veinte (20) minutos, tiempo que dispondrá el vehículo para acercarse al origen del servicio. Si el origen del servicio fuese en Capital Federal, el tiempo de antelación será de 1 (una) hora. En caso de tratarse de Viajes a Bolivar y Chivilcoy, será con mínimo 24hs de antelación.
El adjudicatario deberá poseer un servicio telefónico con líneas rotativas para garantizar la efectiva comunicación

ARTÍCULO 4: HOJA DE RUTA

La misma deberá estar numerada en forma correlativa, confeccionada por duplicado y deberá contener como mínimo, hora de ingreso, kilómetros iniciales y finales, lugar y hora de salida y llegada, identificación del vehículo, del conductor y del pasajero, como así también la firma y aclaración de este último.
El original de la hoja de ruta se entregará a la facultad y el duplicado quedará para el Adjudicatario.
La Facultad se reserva el derecho de indicar el recorrido que deberán realizar los automotores para la prestación de cada viaje.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gob.ar ; acceso directo ;contrataciones vigentes. En el sitio web de la Facultad de Psicología www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Economico-Financiera- Pliego Compras
También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8 a 12hs
El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro,Constancia de Retiro de Pliego , mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar.La oferta económica debidamente cumplimentada y suscripta, en original y copia.

ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE LA OFERTA

6.1 La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados **en un sobre o paquete cerrado**, con identificación de la presente

contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).
6.2 Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
6.3 La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES, CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1.**La oferta será confeccionada obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION que integra el presente pliego (ANEXO II), redactada en idioma castellano, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener como mínimo: Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución y mantenimiento de oferta.**
En la cotización se deberá consignar:
7.1.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.
7.1.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto, pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, en su caso.
7.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7.5. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.-
7.6. Se aceptarán ofertas de hasta dos decimales.-

ARTÍCULO 8: ESPECIFICACIONES DE LOS RODADOS

Los vehículos afectados al servicio de remises deberán reunir los siguientes requisitos:
a. Ser automóvil, sedan 4 puertas, categoría particular, con capacidad para cinco (5) personas, incluido el conductor, modelo de antigüedad no mayor a seis (6) años a la fecha de habilitación. Los automóviles conservarán su habilitación hasta cumplir los diez (10) años de antigüedad.
b. Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia.
c. Portar un extinguidor de incendios con una capacidad no inferior a un (1) kilogramo.
d. Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.
e. Clara iluminación interior para su utilización de horas nocturnas, especialmente en el momento de ascenso y descenso del usuario.
f. Poseer luces balizas, las que deberán utilizarse durante el ascenso y descenso de pasajeros.
Asimismo deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, como así también en cuanto a chapa, pintura, tapizado, etc. Por otra parte los vehículos deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cuidándose particularmente la limpieza y prestación. Los mismos deberán ofrecer el nivel de confort que la presente contratación requiere, con aire acondicionado y calefacción obligatoriamente.Se aceptarán vehículos con equipo de alimentación a GNC.
IMPORTANTE: DE NINGUN MODO SE ACEPTARA LA REALIZACION POR PARTE DEL CHOFER, DE TRAMITES PERSONALES Y/O RECARGA DE COMBUSTIBLE

Equipamiento del personal. El personal asignado al servicio deberá tener buena presencia, vestir y calzar uniformemente, con ropa adecuada al trabajo a desarrollar y a la época del año. Deberá llevar en lugar destacado, la inscripción correspondiente que identifique la razón social bajo la cual gírale adjudicatario.
Los servicios deberán efectuarse aunque el día sea lluvioso, para lo cual el prestador deberá proveer al mensajero con el equipamiento para lluvia correspondiente. Asimismo en estos casos se deberán tomar los recaudos correspondientes, para que la documentación enviada llegue al destinatario en perfectas condiciones.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:
1. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
(AFIP) impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar/constanciadeinscripción
2. DECLARACIONES JURADAS:
1. Domicilio Real;
2. Constitución de Domicilio especial en La Ciudad de La Plata;
3. Constitución de dirección de Correo Electrónico
3. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con las constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
3.1 En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
4. **La Garantía de oferta**, según lo indicado en el artículo 8 inc a) del presente pliego.
5. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta
Así mismo la Administración procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. PRE-INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), o constancia de Incorporación a COMPR.AR.
Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas que se encuentren incorporadas como PREINSCRIPTAS al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas.**La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas (Art 2º Disposición 6-E/2018).**
El oferente deberá estar inscripto y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. (Art 4º Disposición 6-E/2018).
PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción.
2. VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD PARA CONTRATAR, en los términos del inciso f) del art 28 del decreto delegado Nº 1023/01.
La Administración verificará la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a lo previsto por el art 2º de la Resolución General AFIP Nº 4164. A tal fin se evaluarán las siguientes condiciones:
a) Que no tengan deuda líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. (Art 3 Resolución General AFIP Nº 4164).
Los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el art a) y b),ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". (art 5 Resolución General AFIP Nº 4164).
3.REPSAL: Se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales. En caso de registrar sanciones será causal de desestimación no subsanable de la oferta.

ARTÍCULO 10: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:
a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.**No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL ($ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a PESOS CIEN MIL ($ 100.000).**
b) De impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Dichas garantías podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

1.2. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
1.3. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;
1.4. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

ARTÍCULO 11: Mantenimiento de la oferta

Treinta (30) días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente
Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Facultad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones. La Comisión tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión consideraraprocedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas, y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de los informes correspondientes.
El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante. El mismo, será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el artículo 10 inciso c) del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en el Departamento de Compras. Las presentaciones se recibirán EXCLUSIVAMENTE por escrito a las direcciones esgrimidas en el presente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/ PERSONAL A CARGO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:
A. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA.Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluídas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.
B. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. CITIBANK SA
5. BBVA BANCO FRÁNCES SA;
6. BANCO SUPERVIELLE SA;
7. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
8. BANCO PATAGONIA SA;
9. BANCO HIPOTECARIO SA;
10. BANCO SAN JUAN SA;
11. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
12. BANCO SANTANDER RÍO SA;
13. BANCO DEL CHUBUT SA;
14. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
15. HSBC BANK ARGENTINA SA;
16. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;

17. BANCO DE VALORES SA;
18. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
19. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
20. BANCO MACRO SA;
21. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
22. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
23. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
24. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

C. Los titulares de las agencias deberán contar en todo momento con la contratación de un seguro que cubra accidentescontra terceros transportados y no transportados (Responsabilidad Civil Obligatoria; Resolución Nº 21999 SN)
D. Presentar póliza de seguro vigente cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución Nº 21999 SN)
E. Presentar copia del último recibo de) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio.
F. Deberán presentar Habilitación de la empresa oferente como Agencia de Remises
G. Presentar certificado de verificación técnica vigente de cada vehículo que se utilice para prestar el servicio, extendida por S.A.C.T.A. S.A. (Sociedad Argentina de Control Técnico del Automotor)
H. Presentar, en carácter de Declaración Jurada,nómina con los vehículos propiedad de la empresa, consignando las características y comodidades de cada uno.
I. Garantía de cumplimiento del contrato: No se exigirá al adjudicatario la garantía de cumplimiento del contrato
J. PERSONAL A CARGO: El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la facultad, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.
El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.
La facultad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:
1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar los servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
3. Si la prestación del servicio no se ajustara a las especificaciones, la Facultad noconformará la recepción definitiva.
4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
5. El proveedor deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto al servicio.
6. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de

la garantía de funcionamiento.

1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:
1. Una vez que el servicio se haya prestado, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 15: Forma de pago

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva del servicio, previa presentación de la factura. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente. Las facturas se cancelarán con cheque al día “No a la Orden”, y cruzado,extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.
LUGAR DE PAGO: Tesoreria de la Facultad de Psicología de la UNLP sita en calle 51 entre 123 y 124 Ensenada CP 1925 tel: 4834871/4834807 int.109.
HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs
El plazo de pago es de treinta (30) DÍAS HÁBILES, previa presentación de factura y acta de recepción definitiva.

ARTÍCULO 16: SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú “Proveedores
El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:
1. Primer llamado de atención por retraso y/o incumplimiento (Primer antecedente)
2. Segundo llamado de atención pérdida del 15% del importe mensual (Segundo antecedente)
3. Tercer llamado de atención formulado pérdida del 40% del importe mensual (Tercer Antecedente)
4. Cuarto llamado de atención se rescindirá el contrato
5. El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, que pudieran sufrir el personal de la Facultad y sus bienes y/o terceros y sus bienes.
6. El contratista asume la responsabilidad de su personal y obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de esta facultad que resultara dañado o destruído por acción u omisión de su personal, durante la prestación de su servicio.
7. Este Organismo no admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas,debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.
8. De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal perteneciente a la firma adjudicataria, será obligación de esta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, a apartir del momento en que este organismo labre un acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se decidir, por ese solo hecho, la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 17: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 18: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-
Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.
En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
B. Resolución 1053/16 UNLP
C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
E. La oferta;
F. Las muestras que se hubieran acompañado;
G. La adjudicación;
H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.